

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2019-MDA

Asia, 30 de enero de 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 001-2019-CODISEC-ST del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la ley Nº 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, por Decreto Supremo N. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Artículo 30° del Decreto Supremo No. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley No. 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, que señala que la Secretaria Técnica de CODISEC serán asumidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o quien haga sus veces. Asimismo en el Inciso e) señala que entre sus funciones está la de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por CODISEC para su ratificación mediante ORDENANZA MUNICIPAL;

Que, el Artículo 4.- del Capítulo II.- CREACION Y FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGUIRIDAD CIUDADANA de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona como componente del sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana como integrantes del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2019-MDA

Asia, 30 de enero de 2019

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0970-2008-IN, se dispone la difusión y el cumplimiento de la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01, que establece los procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materiales en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los informes respectivos por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria; acuerdan aprobar la ordenanza municipal siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ASIA 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ASIA 2019, conforme a los considerandos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Asia, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Cañete, al Comité Nacional de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el Cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2019-MDA

Asia, 30 de enero de 2019

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General y Subgerencia de Informática, se hagan cargo de la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la provincia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia: www.muniasia.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JTAMJRMR

- Distribución:
- Alcaldía
- Todas las Gerencias Sala de Regidores
- SGSC
- Archivo

BAD DISTRITAL DE ASIA CANTARA MALASQUEZ Abg. JOSE ROBERTO A NDOZA REYES